

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.230	Salta, 21 de enero de 1969	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 20 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABLES			
<b>HORARIO</b>	<b>Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI</b> Gobernador	Dirección y Administración:	
Para la publicación de avisos en el	<b>Dr. JULIO DIAZ VILLALBA</b> M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	<b>ZUVIRIA 536</b>	
<b>BOLETIN OFICIAL</b>	<b>Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI</b> M. de Economía, F. y O. Públicas	<b>TELEFONO Nº 14780</b>	
Regirá el siguiente horario:	<b>Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO</b> Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	<b>Sr. Juan Raymundo Arias</b> Director	
<b>LUNES A VIERNES</b> de 8 a 11.30 horas			

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. modificatorio del Decreto 8911/57  
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA LEGISLATURA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por **DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.)**. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

#### VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	80—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	120—
Número atrasado de más de 10 años .....	150—

SUSCRIPCIONES

Mensual .....	\$ 600.—	Semestral .....	\$ 1.400.—
Trimestral .....	„ 900.—	Anual .....	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintafal y Deslinde .....	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates .....	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas .....	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales .....		9.— (la palabra)				
Balances .....	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos .....	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 3228 del 30-12-68	— Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 98.495 a favor de diversos beneficiarios .....	252
„ „ „ „ 3327 „ „	— Dispónese transferencia de Partidas dentro del Presupuesto de Direc. de Cultura - Ejerc. 1968	253
M. de Gobierno „ 3431 „ „	— Confírmase a Personal de Policía de la Pcia. a partir del 16/12-68 .....	253
„ „ „ „ 3432 „ „	— Apruébase suspensión preventiva en sus funciones, al señor Guillermo J. Guaymás .....	253
„ „ „ „ 3433 „ „	— Apruébase suspensión en sus funciones a los señores Víctor H. Tarcaya y Liberato Mansilla .	254
„ „ „ „ 3434 „ „	— Autorízase a Tesorería de Policía a efectuar descuento en los haberes de los señores Luis E. Velázquez, Jacinto Mendoza, Salustiano S. García y Ubaldo R. Sivila .....	254
„ „ „ „ 3435 „ „	— Trasládase a Cárcel de Salta - Unidad 1, al señor Alberto Talocchino .....	255
„ „ „ „ 3436 „ „	— Por Decreto 3222/68, conmutase la pena de Rafael P. Palacio y Ariel A. Santamaría .....	255
„ „ „ „ 3437 „ „	— Apruébase ordenanza Nº 3/68 de Municipalidad de La Poma .....	255
„ „ „ „ 3438 „ „	— Apruébase ordenanza Nº 6/68 de Municipalidad de La Candelaria .....	255
„ „ „ „ 3439 „ „	— Apruébase contrato de prestación de servicios entre Direc. de Promoción y Asist. de la Comunidad y el señor Armando Martínez .....	256

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 3440 del 30-12-68 — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 825/68 de Municipalidad de Salta	257
” ” ” ” 3441 ” ” — Apruébase ordenanza Gral. Impositiva Año 1968 de Municipalidad de Chicoana	257
” ” ” ” 3442 ” ” — Apruébase Estatuto Social del Club de Leones de Salta	258
” ” ” ” 3443 ” ” — Déjase cesante al señor Flavio Solaligue	258
” ” ” ” 3444 ” ” — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 754/68, de Municipalidad de Salta	258
” ” ” ” 3445 ” ” — Ampliase el decreto 2060/68 en la suma de \$ 100.000 a favor de Direc. de Cultura de la Pcia.	259
” ” ” ” 3446 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 400.000 a favor de Direc. de Cultura de la Pcia.	260
” ” ” ” 3447 ” ” — Encárgase inter. del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, a la autoridad policial en La Silleta	260
” ” ” ” 3448 ” ” — Encárgase inter. del Registro del Estado Civil de Tabacal a la autoridad policial	260
” ” ” ” 3449 ” ” — Apruébase Estatuto Social de Asociación Filantrópica Cristiana Evangélica	260
” ” ” ” 3451 ” ” — Encárgase inter. del Registro del Estado Civil y de la C. de las Personas de San Antonio de los Cobres y de Los Blancos, a la autoridad policial	261
” ” ” ” 3452 ” ” — Autorízase al señor Cleto A. Rodríguez de San Carlos, a suscribir un Acta de nacimiento	261
” ” ” ” 3453 ” ” — Acéptase renuncia del señor Juan C. Silvestre	261
” ” ” ” 3454 ” ” — Apruébase viaje oficial realizado por la Srta. Berta M. Pilas y liquidasele viático correspondiente	261
” ” ” ” 3455 ” ” — Por Contaduría de la Pcia. liquidase la suma de \$ 428.973 a favor de Direc. de Cultura de la Pcia.	262
” ” ” ” 3456 ” ” — Designanse Jueces de Paz Titular y Suplente, a los señores Luis M. Costas y Bernardino Narvaez	262
” ” ” ” 3457 ” ” — Autorízase a Tesorería de Policía de la Pcia. a descontar de los haberes de los señores Daniel Cayo, Ramón L. Morales y Felipe Martínez	263

## EDICTOS DE MINAS

Nº 32630 — S/p.: Francisco Valdez Villagrán. Expte. Nº 5995-V	263
Nº 32605 — S/p.: Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez	263

## EDICTO CITATORIO

Nº 32682 — S/p.: Francisco Vellido y Elsa A. Medina de Vellido	264
Nº 32681 — S/p.: Néstor L. Hernández	264
Nº 32680 — S/p.: Enrique R. Fresco	264
Nº 32679 — S/p.: Santos N. Pavón	264
Nº 32678 — S/p.: Pedro Arévalo y Blanca Azucena Mendivil de Arévalo	264
Nº 32675 — S/p.: María Tomasa Aquino	264
Nº 32673 — S/p.: Juan Antonio Camacho Ramos	264
Nº 32665 — S/p.: Andrés S. Fiore	265
Nº 32663 — S/p.: Siro Luna Vera	265
Nº 32648 — S/p.: María Josefa Pardo Chacón de Pérez	265
Nº 32635 — S/p.: Silverio Pedro Cruz	265

## LICITACION PUBLICA

Nº 32684 — Municipalidad de Salta. Lic. Nº 7/68	265
Nº 32677 — Obras Sanitarias de la Nación - Cloro líquido	265
Nº 32674 — Direc. de Viviendas - Construc. Esc. Manuel Aguado - Tartagal	266
Nº 32651 — Inst. Nac. de S. Mental - Lic. CI Nº 6/69	266

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 32683 — Club Náutico Deportivo y Cultural Agua y E. Eléctrica. Para el día: 24-I-69	266
Nº 32676 — Club Arg. de Bochas - Metán. Para el día: 26-I-69	266

Nº 32672 — Edna S. A. Para el día: 22-2-69 .....	Pág. Nº 266
Nº 32669 — Masventas S. A. Para el día: 15-2-69 .....	266
Nº 32667 — Cooperativa Agrícola-Ganadera. Para el día: 26-1-69 .....	267
Nº 32660 — Las Moras. S. A. Para el día: 25-1-69 .....	267
Nº 32655 — Prometal S. A. Para el día: 6-2-69 .....	267

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 30 de diciembre de 1968.

#### DECRETO Nº 3228

**Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo**

Expediente Nº 1650/68.

Por las presentes actuaciones Secretaría General de la Gobernación, mediante memorándum "A" Nº 455 de fecha 30-XII-68, eleva documentación correspondiente a facturas originadas por gastos de estada, agasajos y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron esta ciudad oportunamente, incluyendo asimismo facturas por ofrendas florales y propaganda y publicidad; ascendiendo lo erogado a la suma total de \$ 98.495.— m/nacional; y

#### CONSIDERANDO:

Que algunos de los gastos que se tramitan en los presentes obrados, han sido motivados por imperio de las disposiciones contenidas en los decretos Nros. 3112 de fecha 17-XII-68 y 3179 de fecha 23-XII-68;

Por ello; y atento a la imputación dada por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 1 vta. de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los gastos realizados con motivo de la estada, agasajos, ofrendas florales, propaganda y publicidad y demostraciones ofrecidas a funcionarios y personalidades que visitaron oportunamente esta Provincia, según facturas presentadas por las firmas que en planilla adjunta a fs. 2 se detallan y por los montos que en cada caso se especifican:

#### Gobernación — Atención de huéspedes oficiales

19-XII-68 Club 20 de Febrero:

Almuerzo oficial ofrecido al señor Representante del Comando en Jefe de la Armada, Capitán de Fragata, Dn. Mariano A. Torre \$ 2.630

13-XII-68 S. A. Confitería El Molino:

Por servicio de lunch ofrecido con motivo de una conferencia de prensa que el Sr. Go-

bernador de la Provincia de Salta disertara en el edificio de la Representación Legal en la Capital Federal \$ 14.000

15-XII-68 Maria Antonia Ripoll:  
Por provisión de un poncho criollo obsequiado al Sr. Secretario de la Presidencia de la Nación \$ 18.000

23-XII-68 Hotel Salta S. R. L.  
Estadia del Capitán de Fragata, Dn. Mariano A. Torre „ 8.265

26-XII-68 Floreria Paradis  
Palma de flores naturales con cinta argentina y letras doradas, enviada a la Iglesia San Francisco en homenaje a Dn. Francisco de Gurruchaga \$ 12.000 \$ 54.895

#### Propaganda y Publicidad

30-XI-68 L.W.82 T. V. Canal 11 - Salta  
Por espacio cedido en Temas de Actualidad, anuncio precio del trigo salteño \$ 22.600

30-XI-68 L.W.82 T. V. Canal 11 - Salta:  
Disertación televisiva a cargo del Sr. Ministro de Bienestar Social de la Nación, Ing. Conrado Bauer \$ 21.000 \$ 43.600

**TOTAL \$ 98.495**

Son: Noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General, la suma de \$ 98.495.— m/n. (Noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y cinco pesos moneda nacional), a favor del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios citados en planilla adjunta a fs. 2, y en la forma y proporción que en la misma se detalla; debiendo imputar-

se el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 1, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6: Atención de Relaciones Públicas y Eventuales. Parcial 1: Gastos de Cortesía y Homenaje \$ 54.895.— Parcial 5: Propaganda y Publicidad \$ 43.600.— Orden de Disposición de Fondos Nº 69, Ejercicio 1968.

Art. 3º — El presente decreto será re-ferendado por S. S el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3327

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Pública  
Expediente Nº 4164/68.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Cultura de la Provincia, solicita el refuerzo de créditos dentro de su presupuesto, a fin de ampliar partidas que resultaron insuficientes para atención de compromisos contraídos; atento a que dicho pedido encuadra en las disposiciones del artículo 2º de la Ley Nº 4072/65, modificatorio del artículo 13 del decreto-ley 30/62,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas dentro del presupuesto en vigor. Ejercicio 1968 de la Dirección de Cultura de la Provincia. Orden de Disposición de Fondos Nº 78:

Anexo B - Inciso IV - Item 1

Partida 2 - Principal 6 - Capítulo 1:

Del Parcial 4 "Premios y Condecoraciones"	\$ 800.000
Del Parcial 5 "Propaganda y Publicidad"	„ 200.000
	<hr/>
	\$ 1.000.000

Para reforzar:

El Parcial 1 "Gastos de Cortesía y Homenaje"	\$ 1.000.000
--	--------------

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3431

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8923/68.

VISTO la nota Nº 549 de fecha 16 de diciembre del año en curso, elevada por

Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase a partir del día 16 de diciembre del año en curso, al personal de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en las clases y categorías que se especifican, el cual se encontraba en estado de comisión de conformidad a las disposiciones del decreto Nº 6542/63:

Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa

Agente (Categoría 25 - L. 3211) Dn.

JORGE AKINCI.

Agente (Categoría 25 - L. 3212) Dn.

GABRIEL SAJAMA.

Agente (Categoría 25 - L. 3213) Dn.

LUIS FERMIN VELAZQUEZ

Agente (Categoría 25 - L. 3214) Dn.

VICENTE PABLO VARGAS.

Agente (Categoría 25 - L. 3216) Dn.

ATANASIO HUMBERTO RUIZ.

Agente (Categoría 25 - L. 3217) Dn.

VICTOR FRANCISCO BAZAN.

Agente (Categoría 25 - L. 3218) Dn.

RAMON SOSA.

Agente (Categoría 25 - L. 3219) Dn.

RUBEN RAMON ALBORNOZ.

Agente (Categoría 25 - L. 3223) Dn.

PABLO NESTOR FERNANDEZ.

Agente (Categoría 25 - L. 3224) Dn.

VICENTE ALANIS.

Agente (Categoría 25 - L. 3225) Dn.

JOSE ALBERTO GARCIA.

Agente (Categoría 25 - L. 3228) Dn.

TEOFILO RITO MEDINA.

Clase 07 - Personal de Servicio y Maestranza

Chófer (Categoría 24 - L. 2646) Dn. HIGINIO CARLOS NIEVA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3432

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8926/68.

VISTO la nota Nº 555 de fecha 16 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, al Agente, Categoría 25-06 - Per-

sonal de Seguridad y Defensa (L. 407 - P.1409) don GUILLERMO JOSE GUAYMAS, M. I. Nº 7.257.878, con revista en la Escuela de Policía "General Güemes" de esta ciudad, a partir del día 4 de diciembre del corriente año y en mérito a las razones invocadas en la resolución número 957 de fecha 16-XII-68.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3433

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8918/68.

VISTO las notas Nros. 543 y 544 de fecha 16 de diciembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 5 de diciembre del corriente año, al Sargento - Categoría 21-06 - Personal de Seguridad y Defensa (L. 1870 - P.920) don VICTOR HUMBERTO TARCAYA - M. I. Nº 3.947.548, con revista en la Sección Seguridad Personal y Moralidad, dependiente de la Dirección de Investigaciones, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 947 de fecha 16-XII-68, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Apruébase la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones, aplicada por Jefatura de Policía de la Provincia, a partir del día 2 de diciembre del corriente año, al Agente, Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa (L. 548 - P.2009) don LIBERATO MANSILLA, M. I. Nº 7.403.676, con revista en la Comisaría de Tartagal, en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 948 de fecha 16-XII-68, dictada por la citada repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3434

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8925/68.

VISTO las notas Nros. 551, 552, 553 y 554

de fecha 16 de diciembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a descontar de los haberes correspondientes al mes de diciembre del año en curso, que percibe el Agente, Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa (L. 3213) don LUIS FERMIN VELAZQUEZ, M. I. número 8.172.990, con revista en la Comisaría Seccional Primera, la suma de \$ 1.500 m/n., (Un mil quinientos pesos moneda nacional), en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 953 de fecha 16-XII-68, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a descontar de los haberes que percibe el Agente, Categoría 25-06 - Personal de Seguridad y Defensa (L. 696) Dn. JACINTO MENDOZA, M. I. Nº 7.230.458, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, la suma de \$ 3.294.— m/n. (Tres mil doscientos noventa y cuatro pesos moneda nacional), en forma mensual a partir del mes de diciembre del año en curso, hasta cubrir la cantidad de \$ 26.350.— m/n. (Veintiséis mil trescientos cincuenta pesos moneda nacional), en mérito a las razones invocadas en la Resolución Nº 954, de fecha 16-XII-68, dictada por la citada repartición.

Art. 3º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a descontar de los haberes que percibe el Oficial Sub-Inspector - Categoría 23-06 - Personal de Seguridad y Defensa (L. 799) don SALUSTIANO SERAFIN GARCIA, M. I. número 7.260.177, con revista en la Comisaría de El Carril, la suma de \$ 3.655.— m/n. (Tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional), en forma mensual a partir del mes de diciembre del año en curso, hasta cubrir la cantidad de \$ 29.238.— m/n., (Veintinueve mil doscientos treinta y ocho pesos moneda nacional), en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 955 de fecha 16-XII-68, dictada por la citada repartición.

Art. 4º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a descontar de los haberes que percibe el chófer Categoría 24-07 - Personal de Servicio y Maestranza (L. 2905) don UBALDO RAMON SIVILA, M. I. Nº 7.252.220, con revista en Tracción Mecánica, la suma de \$ 3.000.— m/n., (Tres mil pesos moneda nacional), en forma mensual a partir del mes de diciembre del año en curso, hasta cubrir la cantidad de \$ 18.000.— m/n. (Dieciocho mil pesos moneda nacional), en mérito a las razones invocadas en la resolución número 956 de fecha 16-XII-68, dictada por la citada repartición.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3435

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8746/68.

VISTO la nota M. E. Nº 251 de fecha-3 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante la cual solicita se disponga el traslado del empleado Categoría 24, Clase 03 - Personal Administrativo de la Cárcel de Encausados - Unidad Nº 2 de la ciudad de Metán, don Alberto Talocchino, a la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1;

Por ello; y atento a las necesidades de servicio invocadas por la repartición recurrente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Exclúyese de las disposiciones del artículo 26 de la Ley Nº 4243/68, el cargo de Categoría 24, Clase 03 - Personal Administrativo de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1.

Art. 2º — Trasládase a la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, al empleado Categoría 24, Clase 03 - Personal Administrativo de la Cárcel de Encausados - Unidad Nº 2 de la ciudad de Metán, don ALBERTO TALOCCHINO, a partir de la fecha de su notificación y en vacante por cesantía de la señora María A. Fernández de Ritzer.

Art. 3º — El presente decreto será reafirmado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Cardón (Int.)

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3436

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

VISTO el Decreto Nº 3222 de fecha 30-XII-68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Amplíense las disposiciones del decreto Nº 3222 de fecha 30-XII-68, dejándose establecido que quedan incluidos en las conmutaciones de pena dis-

puestas por el mismo, los siguientes penados:-

RAFAEL PERFECTO PALACIO, de 5 años, a 4 años 3 meses.

ARIEL AGUSTIN SANTAMARIA, de 7 años a 6 años.

Art. 2º — Remítase copia del presente decreto a la Excma. Corte de Justicia de la Provincia y a la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3437

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8822/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Poma, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación, la ordenanza Nº 3 dictada por la citada comuna con fecha 22 de noviembre de 1968;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 5 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 3 de fecha 22 de noviembre de 1968, dictada por la Municipalidad de La Poma, departamento del mismo nombre, que corre a fs. 1 del presente expediente, mediante la cual se asignan nombres a la plaza y calles de esa localidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3438

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8963/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de La Candelaria, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación, la ordenanza Nº 6 dictada por la citada comuna, con fecha 5 de noviembre de 1968;

Por ello y atento lo dictaminado por Asesoría Contable de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 8 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la ordenanza Nº 6 de fecha 5 de noviembre del corriente año, dictada por la Municipalidad de La Candelaria, departamento del mismo nombre, que cote de fs. 2/3 del presente expediente, mediante la cual se dispone la habilitación del servicio de ambulancia del Hospital "Santa Teresita" de esa localidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3439

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1648/68.

VISTO los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad y el señor Armando Martínez y señorita María Antonia Figueroa; y atento a las cláusulas contenidas en los mismos y a lo informado por el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo a fs. 16 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de prestación de servicios, celebrado entre la Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad y el señor ARMANDO MARTINEZ, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad, representada en este acto por el Director de la misma, señor RUBEN ALFREDO COSSO, por una parte, y el señor ARMANDO MARTINEZ, Clase 1940, Libreta de Enrolamiento Nº 6.889.343, de nacionalidad argentino, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se especifican:

PRIMERA: El señor Armando Martínez se compromete a prestar los siguientes servicios: Preparación de los programas de Capacitación del Personal del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública y los Programas y Cursos de la Escuela de Promotores, de acuerdo a las necesidades y directivas que en tal sentido impartan S. S. el señor Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública y el Director General de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

SEGUNDA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 13 del

mes y año en curso y hasta el día 31 del mismo mes y año.

TERCERA: La Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad, abonará al señor Armando Martínez, la suma de \$ 100.000.— m/n. (Cien mil pesos moneda nacional), como única retribución por sus servicios.

CUARTA: Queda establecido que la retribución acordada en el presente contrato, es a los efectos de la preparación y presentación de los programas enunciados en la cláusula primera, los que deberán ser elevados dentro de los 17 días hábiles del presente, y que la retribución acordada no sufrirá descuento de ninguna índole, ni será computable para la percepción del sueldo anual complementario.

QUINTA: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato, comunicando a la otra en forma fehaciente con una anticipación de quince días, renunciando de cualquier acción en demanda por daños e intereses por incumplimiento de contrato.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los trece días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho. — Fdo. RUBEN ALFREDO COSSO, Director General de Promoción y Asistencia de la Comunidad. — Fdo. ARMANDO MARTINEZ".

Art. 2º — Apruébase el contrato de prestación de servicios, celebrado entre la Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad y la señorita MARIA ANTONIA FIGUEROA, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Entre la Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad, representada en este acto por el Director de la misma, señor RUBEN ALFREDO COSSO, por una parte, y la señorita MARIA ANTONIA FIGUEROA, L. C. Nº 9.465.632, con domicilio en calle Deán Funes Nº 418 de esta ciudad, por la otra, se conviene en celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo a las cláusulas que a continuación se especifican:

PRIMERA: La señorita MARIA ANTONIA FIGUEROA, se desempeñará como Secretaria Técnica de la Escuela de Promotores de la Comunidad.

SEGUNDA: La Dirección General de Promoción y Asistencia de la Comunidad, abonará a la señorita MARIA ANTONIA FIGUEROA, la suma de Treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (\$ 30.000.—) m/n. mensuales, como única retribución por sus servicios especiales.

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 13 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año en curso, siendo renovable de común acuerdo por ambas partes.



"CUARTA: La retribución acordada a la señorita MARIA ANTONIA FIGUEROA, no sufrirá descuentos de ninguna índole, ni será computable para la percepción del sueldo anual complementario.

"QUINTA: Las partes contratantes podrán rescindir el presente contrato, comunicando a la otra en forma fehaciente con una anticipación de quince (15) días, renunciando a cualquier acción en demanda por daños e intereses por incumplimiento de contrato.

"En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho. Fdo.: RUBEN ALFREDO COSSO, Director General de Promoción y Asistencia de la Comunidad. — Fdo.: MARIA ANTONIA FIGUEROA".

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará al Anexo B, Inciso 5, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 8: Honorarios, Retribuciones, Contribuciones Retributivas y Adhesiones, Orden de Disposición de Fondos Nº 162, Ejercicio 1968.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3440

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8909/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 334 de fecha 18 de diciembre del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 825 de fecha 27-XI-68, dictado por la citada comuna;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 7 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 825 de fecha 27 de noviembre del corriente año, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Noviembre 27 de 1968. — SECRETARIA DE HACIENDA — DECRETO-ORDENANZA Nº 825. — Expediente Nº 14118/68. Visto el expediente del título por el que la señora Pacífica Hoyos de Echalar, solicita la exención del pago de las tasas de negocio que afec-

tan a su pequeño taller de costura, y CONSIDERANDO: Que la recurrente es viuda y que el producido de este trabajo es el único medio con que cuenta para subsistir y atender las necesidades de su menesteroso hogar formado por cinco hijos menores de edad a su cargo, todo lo cual ha sido debidamente constatado por la Inspección Municipal; Que esta comuna ha dado resolución favorable a situaciones semejantes en función de acción social, Por ello, El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Decreta con fuerza de ORDENANZA: Art. 1º: Eximase del pago de las tasas de negocio que afectan al pequeño taller de costura, de propiedad de la señora Pacífica Hoyos Vda. de Echalar, ubicado en la calle Córdoba esquina Rioja de esta ciudad, excepción que continuará mientras la nombrada mantenga la titularidad del negocio y no varien las condiciones que la hacen acreedora al beneficio. Art. 2º: Previo dictamen de Asesoría Letrada, dése traslado al Poder Ejecutivo Provincial para su ratificación, con fuerza de ordenanza. Art. 3º El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. Fdo.: Mayor (R. E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la Ciudad de Salta. — ROBERTO DIB ASHUR, Contador Público - Secretario de Hacienda - Municipalidad de Salta. — ARMANDO ISASMENDI, Secretario de Gobierno - Municipalidad de Salta".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3441

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 7146/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, eleva para su aprobación la Ordenanza General Impositiva, Año 1968;

Por ello; atento a lo dictaminado por Asesoría Letrada de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 51 y 57 vta., y por Fiscalía de Gobierno a fs. 56 y, 59 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza General Impositiva, Año 1968, de la Municipalidad de Chicoana, departamento del mismo nombre, que corre agregada de fs. 61 a fs. 76 del presente expediente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3442

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8984/68.

Por las presentes actuaciones los señores Adolfo Cintioni y Juan N. Gutiérrez, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente del "Club de Leones de Salta", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4208/67, artículos 18, 19, inc. 8 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 26, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 27 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "CLUB DE LEONES DE SALTA", con sede en esta ciudad, que corre de fs. 9 a fs. 19 del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles deberán extenderse los testimonios que se soliciten, en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4208/67.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3443

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8991/68.

La Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota M. E. Nº 269 de fecha 30-XII-68, solicita la cesantía del Oficial Principal (Categoría 19), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta Unidad Nº 1, don Flavio Solaligüe, por infracción al artículo 48 del decreto número

6900/63, concordante con el artículo 27, inciso a) de la Ley 3957/64 (reiteradas inasistencias al servicio sin aviso), adjuntando las respectivas constancias;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del día 25 de diciembre de 1968, al Oficial Principal (Categoría 19), Clase 06 - Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1, don FLAVIO SOLALIGUE, por infracción al artículo 48 del decreto Nº 6900/63, concordante con el artículo 27, inciso a) de la Ley 3957/64 (reiteradas inasistencias al servicio, sin aviso).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3444

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8479/68.

La Municipalidad de la ciudad de Salta, mediante nota Nº 246 de fecha 7 de noviembre del año en curso, eleva para su aprobación con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 754 de fecha 31-X-68; y atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado Municipal a fs. 5, por el señor Asesor Letrado de la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 27 y por Fiscalía de Gobierno a fs. 28 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase con fuerza de ordenanza, el decreto-ordenanza Nº 754 de fecha 31 de octubre del año en curso, dictado por la Municipalidad de la ciudad de Salta, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, Octubre 31 de 1968. — SECRETARÍA DE HACIENDA. — DECRETO-ORDENANZA Nº 754. — Expediente Nº 9.956/68. VISTO la solicitud presentada por la firma MONITOR S. A. de Buenos Aires para la instalación y explotación de cien pantallas publicitarias a colocarse en calles de la ciudad, por el término de cinco años, en las condiciones especificadas en la propuesta; y CONSIDERANDO: Que consultada la oficina respectiva informa que la instalación de dichas pantallas no afectará la estética general; Que la oferta incluye la incorporación de todas las pantallas al patrimonio municipal al término de la concesión sin cargo alguno; Que siendo este sistema

publicitario una fuente más de ingresos, resulta conveniente a los intereses municipales aceptar la propuesta ajustando las condiciones a las normas que rigen para esta clase de contrataciones, por ello El Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Decreta con fuerza de ORDENANZA: Art. 1º: Concédese a la firma MONITOR S. A, sita en la calle Cerritos Nº 836, Piso 11 de la Capital Federal, con su representante legal en Salta, señora AMELIA CABANILLAS DE LLORENS, con domicilio en la calle Alvarado Nº 135, 2º Dpto., la concesión para la instalación y explotación de cien (100) pantallas anunciadoras de publicidad con afiches intercambiables, construidas en los materiales y medidas indicadas en la propuesta. Art. 2º: El término de la concesión se fija en cinco años, al cabo de los cuales todas las pantallas quedarán de propiedad municipal, sin cargo alguno. Art. 3º: Vencido el plazo indicado en el artículo anterior, la Municipalidad se compromete a alquilar a la firma, las pantallas por el término de cinco años al precio que se establecerá anualmente. Art. 4º: — A partir del vencimiento de este segundo plazo, la Municipalidad adjudicará la publicidad de las pantallas mediante licitación. Art. 5º: La Municipalidad determinará los sitios donde serán emplazadas las pantallas anunciadoras. Art. 6º: La concesionaria deberá abonar en concepto de derechos las tasas para Propaganda y Publicidad establecidas en cada ejercicio. Art. 7º: Es obligación de la concesionaria el mantenimiento de dichos implementos en perfecto estado de conservación por todo el término de la concesión, siendo asimismo a su exclusivo cargo las reparaciones y arreglos que fueren necesarios para su entrega en perfecto estado a la Municipalidad al término del plazo fijado. Art. 8º: El óvalo superior de las pantallas llevará esmaltado la leyenda o sigla que la Municipalidad determine con cargo a la firma. Art. 9º: La Municipalidad ocupará las pantallas durante veinte fechas al año para la fijación de los avisos que considere oportuno, en forma gratuita. Art. 10.: La falta de pago de los derechos establecidos por dos mensualidades consecutivas dará derecho a la Municipalidad a declarar caduca la concesión, quedando a favor de la concedente las pantallas colocadas en concepto de indemnización sin derecho a reclamo alguno por parte de la concesionaria. Art. 11. La presente concesión se perfeccionará con la confección del respectivo contrato pasado por ante el Escribano Municipal. Art. 12.: Previo dictamen de Asesoría Letrada dése traslado al Superior Gobierno de la Provincia para su ratificación con fuerza de Ordenanza. Art. 13.: El presente de-

creto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda. Art. 14.: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese. Fdo.: Mayor (R., E.) RICARDO J. SPANGENBERG, Intendente Municipal de la ciudad de Salta. — Fdo.: ROBERTO DIBASHUR, Contador Público - Secretario de Hacienda Municipalidad de Salta. — Fdo.: ARMANDO ISASMENDL, Secretario de Gobierno Municipalidad de Salta". Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

## DECRETO Nº 3445

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción  
Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1423/68.

La Dirección de Cultura de la Provincia, mediante nota Nº 793 de fecha 26-XI-68, solicita la ampliación del decreto número 2060 de fecha 27-IX-68, en el sentido de que se liquide a favor de dicha repartición, la suma de \$ 100.000.— m/n., para hacer frente a gastos de adquisición de medallas y plaquetas instituidas como premios en el 1er. Concurso Anual de Periodismo —“Promoción Cultural” y pago de honorarios al Jurado del Concurso de Novela Corta;

Por ello; atento la elevación efectuada por Secretaría General de la Gobernación a fs. 7, y lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 8 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Ampliase el decreto número 2060 de fecha 27-IX-68, dejándose establecido que la liquidación dispuesta por el mismo deberá ser por la suma de \$ 100.000.— m/n., más, que Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General deberá liquidar a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que con igual importe la nombrada repartición atienda los gastos de adquisición de medallas y plaquetas instituidas como premios en el 1er. Concurso Anual de Periodismo —“Promoción Cultural”— y pago de honorarios al Jurado del Concurso de Novela Corta, con cargo de oportuna rendición de cuentas y con la siguiente imputación:

Anexo B - Inciso 4 - Capítulo - Item 1 -  
Partida 2 - O. D. F. Nº 78, Ejercicio 1968:

Principal 6 - Parcial 4	\$ 70.000.—
Principal 8	— 30.000.—
	<hr/>
	\$ 100.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3446

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 1587/68.

La Dirección de Cultura de la Provincia mediante nota Nº 778 de fecha 19-XI-68, solicita la liquidación de la suma de \$ 400.000.— m/n., importe destinado a hacer frente a compromisos contraídos por la citada repartición, con motivo de la 1ª Reunión de Directores de Cultura del Noroeste Argentino y Concurso Regional de Poesía, llevados a cabo en esta ciudad oportunamente;

Por ello; atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3 y lo solicitado por Secretaría General de la Gobernación a fs. 3 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 400.000.— m/n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional), a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en los conceptos enunciados en los considerandos del presente decreto; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B - Inciso 4 - Capítulo 1 - Item 1 - Partida 2 - Principal 8. O. D. F. Nº 78, Ejercicio 1968.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3447

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8933/68.

VISTO la nota Nº 458-C-68, de fecha 19 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la lo-

calidad de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 23 de diciembre del corriente año y mientras dure la licencia por enfermedad de su titular, señora Welinda Trinch de Ortega.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3448

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8889/68.

Visto la nota Nº 455-C-68, de fecha 18 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de El Tabacal, departamento de Orán, a la Autoridad Policial del lugar, a partir del día 16 de diciembre del año en curso y mientras dure la licencia por enfermedad de su titular, señora Irma Ester Rojas de Luján.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3449

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8983/68.

Por las presentes actuaciones los señores Víctor G. Ibarra y Adolfo Raúl Carullo, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente de la "Asociación Filantrópica Cristiana Evangélica", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales, encontrándose eximida de impuestos de acuerdo al artículo 246, inciso 3º, capítulo 9, título 4º de la Ley Impositiva;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles en su informe de fs. 11, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 12, de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social

de la entidad denominada "ASOCIACION FILANTROPICA CRISTIANA EVANGELICA", con sede en esta ciudad, corriente de fs. 4 a fs. 8, del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles deberán extenderse los testimonios que se soliciten, dejándose establecido que la nombrada asociación se encuentra eximida de impuestos de acuerdo al artículo 246, inciso 3º, capítulo 9, título 4º de la Ley Impositiva.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 4351

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8976/68.

Visto las notas Nros. 464 y 465-C/68, de fecha 27-XII-68, elevadas por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de San Antonio de los Cobres, departamento de Los Andes, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 26-XII-68 y mientras dure la licencia por enfermedad de su titular, señorita Rosa Martínez.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de la localidad de Los Blancos, departamento de Rivadavia, a la Autoridad Policial de ese lugar, a partir del día 31-XII-68 y mientras dure la licencia reglamentaria de su titular, señora Presentación Ibarra de Vargas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3452

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8975/68.

Visto la nota Nº 103-M-22, de fecha 27-XII-68, elevada por la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor OLETO ANTONIO RODRIGUEZ, vecino hábil de la lo-

calidad de San Carlos, departamento del mismo nombre, para suscribir un acta de nacimiento de un miembro de familia del Encargado de la Oficina del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas de dicha localidad, señor Gregorio Mamaní y de conformidad a las disposiciones establecidas en el art. 14, del decreto-ley nacional Nº 8204/63, vigente en la provincia por ley Nº 4242.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3453

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8968/68.

Visto la renuncia interpuesta y atento lo solicitado por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, mediante nota "ME" Nº 267, con fecha 24-XII-68,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del día 20 de diciembre de 1968, la renuncia presentada por el señor JUAN CARLOS SILVESTRE, al cargo de Celador, Categoría 24-06, Personal de Seguridad y Defensa de la Cárcel Penitenciaria de Salta, Unidad N. 1.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3454

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8867/68.

Visto la nota Nº 279, de fecha 16 de diciembre de 1968, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta; y atento lo solicitado en la misma y lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Secundaria de la Provincia a fs. 1, vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el viaje en misión oficial realizado por la Inspectora de Escuelas de Manualidades de Salta, señorita BERTA MARTA PILAS, hasta la ciudad de Metán, a partir del día 16-XII-68 y a los efectos de integrar la mesa examinadora en el Instituto "Leonardo De Vinci" de dicha ciudad; debiendo el Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo liquidar a favor de la misma, el importe correspondiente a dos (2) días de viático, de conformidad a la reglamentación vigente, más gastos de movilidad con cargo de oportuna ren-

dición de cuentas y con imputación a la partida respectiva del presupuesto vigente de la nombrada Secretaría de Estado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3455

#### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 16511/68.

La Dirección de Cultura de la Provincia, mediante nota Nº 830, de fecha 24-XII-68, solicita la liquidación de la suma de \$ 428.973 m/n., importe destinado a hacer frente a gastos de estada, agasajos y demostraciones ofrecidas a distintos artistas, conferencistas, etc., cuya presentación en esta ciudad fuera llevada a cabo con el auspicio de la repartición recurrente y en cumplimiento del plan artístico-cultural programado para el año 1968;

Por ello; y atento a la imputación dada por la Dirección de Cultura de la Provincia en su nota de presentación,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por la suma de \$ 428.973 m/n. (Cuatrocientos veintiocho mil novecientos setenta y tres pesos moneda nacional), realizado por la Dirección de Cultura de la Provincia, con motivo de la estada, agasajos y demostraciones ofrecidas a distintos artistas, conferencistas, etc., cuya presentación en esta ciudad fuera llevada a cabo con el auspicio de la repartición recurrente, en cumplimiento del plan artístico-cultural programado para el año 1968, y de conformidad al siguiente detalle:

#### Hotel Salta S. R. L.

Almuerzo ofrecido a los señores P. Celis U. Forte, B. P. de Landesberger, E. Rodríguez, S. Salas y R. Fernández	\$ 35.305
Alojamiento Srta. Hilda Dianda y Srta. Emma Curti	„ 46.345
Alojamiento Srta. Luisa Josefina Santander	„ 15.990
Estada Srta. Ruth Fridman	„ 28.885
Almuerzo ofrecido Jurado del Concurso de Poesía para Autores Inéditos	„ 2.930
Almuerzo Srta. Ruth Fridman	„ 2.430
Almuerzo escritor Abelardo Arias	„ 3.685
Cena ofrecida a la pianista Flora Nudelmänn	„ 1.950
Por atención buffet conjunto Coral de Río Grande do Sul, Brasil	„ 7.505
Estada profesor Angel Lasala	„ 7.950
Alojamiento Srta. María A. Funes	„ 7.320
Alojamiento integrantes del Coral de Cámara de Río Grande do Sul, Brasil	„ 52.770
Estada señor Alejandro Scholz	„ 7.130
Estada señor Néstor R. Silva	„ 7.140
Estada pianista, Srta. Flora Nudelmänn	„ 3.170

Estada señor Miguel Rajcovich	\$ 13.015
Alojamiento señor Manuel García Soriano	„ 3.780
Estada pianista, Srta. Haydée Lous-tanau	„ 12.640
Estada señores P. Celis, V. Forte, S. Salas, R. Fernández, E. Rodríguez y señora Blanca Pastor de Landesberger	„ 61.745
Alojamiento señora Blanca Pastor de Landesberger	„ 36.683
Estada señor Osvaldo Silva Castellón y Waldo Valenzuela	„ 18.965
	\$ 377.343

#### Hotel Club de Agentes Comerciales:

Por alojamiento y extras Sres. Emio Santillán, Carlos González y Carlos Castillo	\$ 15.520
--	-----------

#### Agrupación "Gauchos de Güemes":

Atención Conjunto Coral de Río Grande do Sul, Brasil	\$ 33.210
Atención a funcionarios Sub-Secretaría Cultura de la Nación	„ 2.900
	\$ 36.110

Total: \$ 428.973

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 428.973 m/n. (Cuatrocientos veintiocho mil novecientos setenta y tres pesos moneda nacional), a favor de la Habilidadación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas haga efectivo dicho importe a la orden de los beneficiarios citados en el artículo 1º del presente decreto y en la forma y proporción que se detalla; debiendo imputarse el gasto de referencia al Anexo B, Inciso 4, Capítulo 1, Item 1, Partida 2, Principal 6: "Atención de Relaciones Públicas y Eventuales", Parcial 1, "Gastos de Cortesía y Homenaje", O.D.F. 78, Ejercicio 1968.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

### ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3456

#### Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8865/68.

Por las presentes actuaciones la Municipalidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, eleva la terna para la designación de Jueces de Paz Titular y Suplente en la mencionada localidad, por encontrarse dichos cargos con período vencido;

Por ello; y atento lo informado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 3, del presente expediente,

## El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase por un nuevo período-legal de funciones, Juez de Paz Titular de la localidad, por encontrarse dichos cargos con general Güemes, al señor LUIS MARIA COSTAS, L. E. Nº 7.223.221 - C. 1931, a partir de la fecha de vencimiento del primer período.

Art. 2º — Designase por un nuevo período legal de funciones, Juez de Paz Suplente de la localidad de Campo Santo, departamento de General Güemes, al señor BERNARDINO NARVAEZ, L. E. Nº 3.923.175, C. 1906, a partir de la fecha de vencimiento del primer período.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

Salta, 30 de diciembre de 1968.

DECRETO Nº 3457

Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo

Expediente Nº 8921/68.

Visto las notas Nros. 545, 546 y 547, de fecha 16 de diciembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a descontar de los haberes correspondientes al mes de diciembre del año en curso, que percibe el Agente, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa (L. 1309-P. 1862) don DANIEL CAYO, M. I. Nº 8.167.199, con revista en la Comisaría Seccional Tercera, la suma de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional), en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 949, de fecha 16-XII-68, dictada por la citada repartición.

Art. 2º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a descontar de los haberes correspondientes al mes de diciembre del año en curso, que percibe el Agente, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa (L. 2513-P. 2540) don RAMON LIBORIO MORALES, M. I. Nº 7.226.937, con revista en la Comisaría Seccional Quinta; la suma de \$ 4.000 m/n., (Cuatro mil pesos moneda nacional), en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 950, de fecha 16-XII-68, dictada por la citada repartición.

Art. 3º — Autorízase a Tesorería General de Policía de la Provincia, a descontar de los haberes correspondientes al mes de diciembre del año en curso, que percibe el Agente, Categoría 25-06, Personal de Seguridad y Defensa (L. 2556-P. 2318) don FELIPE MARTINEZ, con revista en la Inspección VIII, Zona, San Antonio de los Cobres, la suma de \$ 3.334 m/n., (Tres mil trescientos treinta y cuatro pesos moneda nacional) en forma mensual, hasta cubrir la cantidad de \$ 10.000 m/n., (Diez mil pesos moneda nacional), en mérito a las razones invocadas en la resolución Nº 951, de fecha 16-XII-68, dictada por la citada repartición.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROVALETTI

Díaz Villalba

## EDICTO DE MINA

Nº 32630

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán, el 21 de agosto de 1967 por Expte. Nº 5995-V, ha solicitado en el departamento de Rosario de Lerma, cateo para explorar la siguiente zona: se toma como Punto de Referencia el km. 108 del camino nacional Salta a Chile, de ahí 500 m. 62º hasta el Punto de Partida; de ahí 1.500 m. 152º, 3.333 m. 62º, 6.000 m. 332º, 3.333 m. 242º, 4.500 m. 152º, con lo cual cierran las 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros — Salta, 3 de diciembre de 1968. 20/12/68. — Con habilitación de feria. — ANGELINA TERESA CASTRO, Escribana-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 2.200

e) 9 al 22-1-69

Nº 32605

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 235 del Código de Minería que, Francisco Miguel Asensio y Manuel Menéndez Grau han solicitado el 12 de setiembre de 1968 por Expte. Nº 5519-S, la mensura de la mina de su propiedad, de cloruro y sulfato de sodio, denominada "Río Quinto", la cual constará de tres pertenencias de 20 hectáreas cada una, que se ubicarán así: Partiendo del esquinero Noreste de la casilla de bombas de agua del Establecimiento Azufrero Salta, ubicada en el costado Oeste del Salar de Río Grande, que es el punto de partida (P. P.) y el punto "A" se miden 3.200 mts. con azimut de 90º para llegar al punto "B"; de "B" a "C" se miden 130 mts. y 180º para llegar al punto de partida de la **Primera Pertenencia**: Del Punto "C" se miden 401 mts. y 94º 26'57" para llegar al punto "D"; de "D" a "E" 80 mts. y 180º; de "D" a "F" 400 mts. y 270º; de "F" a "G" 280 metros y 180º; de "G" a "H" 415,39 mts. y 270º; de "H" a "I" 390 metros y 0º y de "I" a "C" 415,39 metros y 90º cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Segunda Pertenencia**: Partiendo del esquinero Nor-Oeste de la primera pertenencia se miden 512,83 metros con azimut de 270º al punto J; de J a K 390 mts. y 180º; de K a H 512,83 mts. y 90º; de H a I 390 mts. y 0º, cerrando así una superficie de 20 hectáreas. **Tercera pertenencia**: Partiendo del punto J que es el esquinero Nor-Oeste de la segunda pertenencia se miden 512,83 metros con azimut de 270º para llegar al punto L; de L a LL 390 mts. y 180º; de LL a K 512,83 metros y 90º y finalmente de K a J 390 mts. y 0º, cerrando así una superficie de 20 has. La Labor Legal, se encuen-

tra a 350 metros con azimut de 105º del punto C de la primera pertenencia. — Con habilitación de feria. — Salta, 27 de diciembre de 1968. — Angelina Teresa Castro, Escribana - Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 4.740 e) 31-12-68, 13 al 22-1-69

## EDICTO CITATORIO

Nº 32682

Ref.: Expte. Nº 8045-V-67. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Francisco Vellido y Elsa Aíde Medina de Vellido tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública con carácter Temporal-Eventual para una superficie de 6 Has. del inmueble fracción Finca Media Luna, Lote Nº 24, catastro Nº 2777 ubicado en Apolinario Saravia, Departamento Anta, con una dotación de 3,15 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32681

Ref.: Expte. Nº 6832-H-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Néstor Liberato Hernández tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. del inmueble denominado Lote Nº 6 b) fracción Finca Media Luna, catastro Nº 3499, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32680

Ref.: Expte. Nº 6831-F-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Enrique Rosario Fresco tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 9 Has. de la propiedad Lote 6 a) fracción Finca Media Luna, catastro Nº 3498, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 4,72 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por el canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32679

Ref.: Expte. Nº 6833-P-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Santos Nicolás Pavón solicita otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 6 Has. de la propiedad Lote 11 fracción Finca Media Luna, catastro Nº 2764, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 3,15 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32678

Ref.: Expte. Nº 6829-A-68. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Pedro Arévalo y Blanca Azucena Mendivil de Arévalo tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 5 Has. del inmueble Lote 7 b) fracción Finca Media Luna, catastro Nº 3501, ubicada en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 2,62 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal comunero Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32675

Ref.: Expte. Nº 11602-A-66 s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Tomasa Aquino solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,4327 Has. de la propiedad denominada Lote b, catastro Nº 1272, ubicada en El Barrial, Departamento San Carlos, con una dotación de 0,22 ls./segundo a derivar del río Calchaquí (margen derecha). En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

e) 21-1 al 3-2-69

Nº 32673

Ref.: Expte. Nº 279-C-68 s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Juan Antonio Camacho Ramos tienen solicitado otorga-



miento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 70,0002,14 Has. del inmueble Lote N° 5 de la Fracción Media Luna, catastro N° 4295, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con un caudal de 36,75 ls./segundo a derivar del río Dorado (margen derecha) por un canal a construir. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta, e

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 20 al 31-1-69

N° 32665

Ref.: Expte. N° 8295-F-68. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Andrés Segundo Fiore solicita reconocimiento con carácter Permanente y a Perpetuidad, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía Eléctrica, de una concesión de derecho al uso del agua pública para irrigar una superficie de 49,2386 Has. del inmueble Finca Villa Sara, catastro N° 198, ubicado en el Partido de Pucará, Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 36,93 lts./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario I, Compuerta N° 2 y acequia Arias o San Agustín. La dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 17 al 30-1-69

N° 32663

Ref.: Expte. N° 1302-L-68. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Siro Luna Vera solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido anteriormente por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,7160 Has. del inmueble Fracción G Finca La Falda, catastro N° 1777, Departamento Cerrillos, con una dotación de 0,54 ls./segundo a derivar del río Toro (margen izquierda) por el Canal Secundario IV, Compuerta N° 2 y acequia Otero o Cerrillos. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado, y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Sin cargo. e) 17 al 30-1-69

N° 32648

Ref.: Expte. N° 3754-B/63, s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que María Josefa Pardo Chacón de Pérez solicita reconocimiento de concesión de agua pública, basado en

usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 26 Has. del inmueble denominado Lote A, Finca Saladillo, Fracción Santa Ana, Catastro N° 3421, ubicado en el Departamento General Güemes, con una dotación de 13,65 ls./segundo a derivar del río Las Pavas (margen derecha) por una acequia comuna. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Salta.

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 27-1-69

N° 32635

Ref.: Expte. N° 6608-C-64. s.o.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Silverio Pedro Cruz tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,6958 Has. de la propiedad Lote 4, catastro N° 888, ubicada en el Partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 0,365 ls./segundo a derivar del río Chuña Pampa (margen izquierda) por la acequia La Posta. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

**Administración General de Aguas**

Imp. \$ 1.400 e) 10 al 23-1-69

**LICITACION PUBLICA**

N° 32684

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA****LICITACION PUBLICA N° 7/68**

(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública N° 7/68, para el día 24 de febrero de 1969, a las 10, para la INSTALACION DE SEÑALIZACION LUMINOSA PARA EL TRANSITO EN 26 INTERSECCIONES DE LA CIUDAD DE SALTA.

Consultas y Apertura de Propuestas: Oficina de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal Florida N° 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 2.000 m/n. (Dos mil pesos moneda nacional).

Valor al cobro \$ 1.440 e) 21 al 23-1-69

N° 32677

**Secretaría de Estado de Obras Públicas OBRAS SANITARIAS DE LA NACION****LICITACION PUBLICA**

Cloro líquido. Expediente: 45.515/1968 - 3/2/1969 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

Valor al cobro \$ 1.580 e) 21 al 30-1-69

Nº 32674

Ministerio de Economía, Finanzas y O. Públicas

**DIRECCION DE VIVIENDAS Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SALTA****LICITACION PUBLICA**

Obra: CONSTRUCCION ESCUELA SECUNDARIA "MANUEL AGUADO" - TARTAGAL - DIPTO. SAN MARTIN.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 94.263.503 m/n.

Financiación: Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Apertura: Horas 11 del día 10 de febrero de 1969, o día subsiguiente si éste fuera feriado.

Lugar: Lavalle 550/56 - Salta - Capital.

Precio del legajo: \$ 12.000 m/n.

La Dirección

Valor al cobro \$ 1.440

e) 20 al 28-1-69

Nº 32651

**INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL****EXPEDIENTE Nº 12.621/68**

Llámase a licitación pública C1 Nº 6/69, para el día 30 de enero de 1969 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de medicamentos, material de curación, películas radiográficas, etc. con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal y Provincias Córdoba, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Entre Ríos. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros - Vieytes 489 - Planta Baja - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo. — Buenos Aires, 13 de enero de 1969.

Valor al cobro \$ 1.720 e) 14 al 23-1-69

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 32683

**CLUB NAUTICO DEPORTIVO Y CULTURAL AGUA Y ENERGIA ELECTRICA**

Orden del día de la Asamblea General Ordinaria a Hevarse a cabo en el local de España Nº 111 el día 24-1-69.

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la Memoria Anual, Balance y Cuadro de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de nuevas Autoridades.

4º Posesión de las nuevas Autoridades.

Rubén Castillo

Secretario

Imp. \$ 400

e) 21-1-69

Nº 32676

**CLUB ARGENTINO DE BOCHAS - Metán CONVOCATORIA**

De conformidad con el Art. 27 del Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General que se realizará el día 26 de Enero a horas 10 en nuestro Campo de Deportes, a fin de tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

1º Lectura Acta Nº 115;

2º Informe de Tesorería;

3º Informe Organó de Fiscalización;

4º Renovación parcial Comisión Directiva.

Alfredo Armesto, Presidente — Fernando Arreyes, Secretario.

Imp. \$ 470

e) 21-1-69

Nº 32672

EDNA S. A.

**CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero de 1969 a horas 18, en el domicilio de la sociedad, calle 20 de Febrero Nº 780, Salta, para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Resultados e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Nº 3 cerrado el 31 de octubre de 1968;

2º Retribución del directorio y síndico;

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Consideración de la adquisición del fondo de comercio de Electroquímica del Norte Argentino S.R.L., y las condiciones, modo y forma de pago establecidas;

5º Aumento del capital autorizado;

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Salta, 16 de enero de 1969.

El Directorio

Imp. \$ 1.400

e) 20 al 24-1-69

Nº 32669

**MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA****CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores

res accionistas de Masventas Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Febrero de 1969, a horas 18, en su sede social de calle España Nº 610 de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y sus resultados e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio Nº 3.
- 2º Destino de las utilidades arrojadas por el Ejercicio Nº 1.
- 3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y designación de los mismos.
- 4º Retribución al Directorio y Síndico.
- 5º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

**El Directorio**

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 23-1-69

Nº 32667

**COOPERATIVA AGRICOLA-GANADERA  
Grañ. SAN MARTIN DE METAN LTDA.  
CONVOCATORIA**

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Domingo 26 de Enero de 1969, a las horas 10, en el local social de Avda. 9 de Julio 199, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el día 31 de Octubre de 1968;
- 2º Distribución de las Utilidades;
- 3º Reforma parcial de los Estatutos (Art. 8º, Inc. A, 10 y 15).
- 4º Elección de cinco Consejeros, titulares y tres suplentes. Un Síndico titular y un suplente;
- 5º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

N. Luciano Leawy, Presidente — Julio R. Soto, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 17 al 21-1-69

Nº 32660

**LAS MORAS S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de "Las Moras" S.A.A.G.C.I. y S.F. a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en esta ciudad de Salta, calle Leguizamón 457, el día 25 de Enero de 1969 a horas 16 para tratar y resolver el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

- 1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre de 1968.
- 2º Remuneración del Directorio y Síndico.
- 3º Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
- 4º Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: Se recuerda el art. 20 del Estatuto.

**El Directorio**

Imp. \$ 1.400

e) 16 al 22-1-69

Nº Nº 32655

**PROMETAL S. A.**

**Productos Metalúrgicos - Provisiones  
al Estado - SALTA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de Febrero de 1969 a horas 20, en República de Siria 1.333, para tratar:

- 1º Consideración documentos Art. 347, inc. 2º, del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 1967;
- 2º Reservas, Gratificaciones y Resultados;
- 3º Nombramiento de Directores y Suplentes;
- 4º Elección de Síndico titular y suplente, fijación de la remuneración correspondiente;
- 5º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

**EL DIRECTORIO**

Imp. \$ 1.400

e) 15 al 21-1-69

— AVISO —

**A SUSCRIPTORES Y AVISADORES**

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

—  
**Imprimió**

**IMPRESA DE LA LEGISLATURA  
SALTA**